



POSADAS, 05 SEP 2018

VISTO el expediente FCEQYN_EXP-S01:0001459/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico entre FCEQyN y Asociación de Maestros de Montecarlo. Personería Jurídica N° A-252/74; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Presidente de Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y Asociación de Maestros de Montecarlo. Personería Jurídica N° A-252/74.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 003/18 en el que expresa: "Esta comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo APROBAR el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y Asociación de Maestros..."

Que el tema se pone a consideración en la IIIª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 04 de junio de 2018, aprobándose por unanimidad y sin objeciones de los consejeros presentes el despacho N° 003/18 de la comisión de Extensión Universitaria.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y la **ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE MONTECARLO. PERSONERÍA JURÍDICA N° A-252/74**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 270-18
mle/SCD

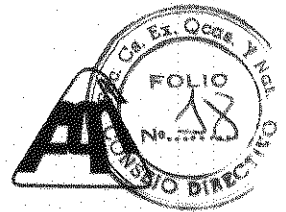
Mgter. María Celina VEDOYA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. Marcelo J. MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

05 SEP 2018

Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº 270-18

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

Y

ASOCIACIÓN DE MAESTROS. PERSONERÍA JURÍDICA Nº A.252/74.

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI Nº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la Asociación de Maestros de Montecarlo, en adelante "ASOCIACION DE MAESTROS", representado en este acto por la Sra. Presidenta de la Comisión Directiva Blanca Nélide ARZAMENDIA, DNI Nº 5.646.954, con domicilio en Barrio 17 de Noviembre, de la Ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones (Argentina), se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El **OBJETO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a generar acciones de Capacitación, Transferencia y Consultoría, destinados al personal de "LA ASOCIACION DE MAESTROS" con el objeto de **formar recursos humanos especializados.**-

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la "ASOCIACION DE MAESTROS", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO** las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del Convenio.-

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros,

Mgter. MARIA CELINA VEJOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM
Félix de Azara 1552 (N3300LQH) POSADAS - MISIONES ☎ +54 0376 - 4435102
✉ extensionexactas@fceqyn.unam.edu.ar

Dr. MARCELO J. MARINELLI
PRESIDENTE COMITÉ DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM



ANEXO RESOLUCION CD Nº 270-18

sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas - Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 19 días del mes de Abril de 2017.-



Declaro FCEQyN

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
r/c: Decanato - UNaM

Mgter. MARIA CELINA VEDUYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM